



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

AÑO V - N° 67

GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Publicada el 25 de enero de 2013

Decretos de Designación

N° 001

8 de Enero de 2013
Designa Auditora General Interina

N° 002

9 de Enero de 2013
Designa Secretario Dptal. de Seguridad Ciudadana Interino

N° 003

25 de Enero de 2013
Designa Secretaria Dptal. de Educacion y Cultura Interina

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 001
Santa Cruz de la Sierra, 08 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N° 1178 de Administración de Control Gubernamental (SAFCO) en su artículo 14 indica que "los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...) El control interno posterior será practicado: a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y b) Por la unidad de auditoría interna".

Que, de conformidad al artículo 15 de la mencionada Ley, la Auditoría Interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, detallando dentro del mismo las diferentes atribuciones que le son asignadas.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental N° 41, del 15 de marzo de 2012, tiene por objeto aprobar la estructura de cargos y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contemplando dentro del mismo al Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, dentro de la estructura de organizacional del Ejecutivo Departamental, aprobada por la mencionada Ley Departamental, se encuentra el Nivel de Control constituido por Auditoría General teniendo como máxima autoridad al Auditor General

Que, la Ley Departamental N° 51, del 29 de noviembre del 2012, tiene por objeto establecer los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determinar su jerarquía normativa, definir su composición y estructura, y regular las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, dentro del artículo 5 de la mencionada Ley Departamental se desarrolla la composición del Órgano Ejecutivo Departamental que presenta como instancia de control a Auditoría Interna.

Que, en virtud al artículo 44 de la Ley Departamental N° 51, Auditoría interna es la instancia de control interno posterior del Ejecutivo Departamental dependiente directamente de la máxima autoridad ejecutiva (...) La Auditora o Auditor General será de libre nombramiento de la Gobernadora o Gobernador y tendrá el nivel jerárquico de una Secretaria o Secretario Departamental.

Que, de conformidad a la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental

dispuesta en el artículo 6 de la mencionada Ley Departamental, los Decretos de designación serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y designación de sus interinos.

Que, la Auditora General, Georgia Nieme Rodríguez, hará uso de sus vacaciones en fecha 08 al 21 de enero del presente año, por lo que es necesario designar a un servidor público de manera interina para que cumpla con las funciones inherentes al cargo, mientras dure su ausencia.

Que, mediante Comunicación Interna C.I.D.RR.HH.011/2013 TAC, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la elaboración de la correspondiente norma Departamental para la designación de la Lic. Dalcy Reyes Soto como Auditora General interina.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la ciudadana Dalcy Reyes Soto con C.I. 3925481 SC, como Auditora General, con carácter interino desde el 08 al 21 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA

**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 002
Santa Cruz de la Sierra, 09 de enero de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I. RR.HH. 010/2013 de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la designación de un servidor público interino para que asuma el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, hasta en tanto se designe al titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al ciudadano Enrique Bruno Camacho, con C.I. 3169355 SC, como Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana, con carácter interino, desde el 14 de enero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha mencionada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 003
Santa Cruz de la Sierra, 25 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I. SECJ 021/2013, se solicita la designación de un servidor público interino para que asuma el cargo de Secretario de Educación y Cultura, mientras dure la ausencia del titular por motivo de viaje.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje de la Secretaria Departamental de Educación y Cultura, Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, a la ciudad de Iquique-Chile, desde el 29 de enero al 02 de febrero del año en curso, para que asista a una reunión de coordinación e intercambio de experiencias en la administración de Institutos Técnicos y Tecnológicos, a la que acompañarán los siguientes servidores públicos:
 - Silvia Alvarez Melgar, con C.I. 1538745 SC, Directora de Educación y Cultura.
 - José Alberto Burela Valdivia, con C.I. 1918151 BN, Responsable de la Unidad de Investigación.
 - Víctor Hugo Pérez Mamani, con C.I. 5371280 SC, Administrador del Programa de Apoyo a la Educación de la Secretaría de Educación y Cultura.
- II. Los gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por la Categoría Presupuestaria 41-0000-002, de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a la ciudadana Susana Fátima Zambrana Vega, con C.I. 2833148 SC, con carácter interino, como Secretaria Departamental de Educación y Cultura, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA